Aqui se trata del Molino del Amor

Ordenamos que la casa y dezmero del molino del rey de Zymos que N. S. se lo cuelle
pertenesce que vesen y visiten el acequia de la Zufia y los
molinos que ay en ella especialmente el del amor y se mengrano los que les
tienen el dicho rio que vayan luego visitar y veer el provecho que en el molino
del mengrano que los canalados del tempanlos labrados de madero y
tablas y los tablajos de los sobredores sean de piedras como perpe-
tuos y que se vayan luego visitar y para conservacion de la dicha acequia
y que a ella no se calce de suelo no se eche mas sinze de la limpia y monda
bera muy ostosa y de fine tal N. S. que ante mas fiese del
agua y arco de la dicha acequia no fiese o tiene y mas fagan
mengrano arriero que los dichos molinos llomendo los sobre
labrados y sobredores de ellos y en las obras de la agua y suelo
de la dicha acequia no se calcen ni se pongan maderos ni tablas para
levantallos y que los de delante tengan el dicho rey y tenen
sin que aya novedad ni tren ni que de la dicha se podua ya fazendo que
se extendiese hasta atar el dano habido lo qual se sometes
tal de quiez y venedraz suplicamos N. S. que sea de su
merced con tinze de manera los dichos molinos los tabaneles de los
canalados y los de ellos no se calcen de obra ni con maderos ni tablas
y asi mismo las cosas de los dichos canalados porque el mismo y
con tinzen y con viene que esten pendientes para el arco de la dicha
acequia y los tablajos de los sobredores sean de una piedra de al-
tabal de manera que quitado no que den piedras ni pedaços dentro del
dicho rio los suelos de los sobredores que sagan y de
la dicha acequia y para es como N. S. ni se fiese se
vido se vayan ponen las piedras necesarias y segun las hay denantes
que con tinzen y para que cese todo fraude y N. S. tengan toda
seguridad ni de las personas asi partes y abiles estos negados
que en la hay den y pongen los limites que les pertenece que con viene para
que los cabecales de los dichos canalados no se pueden alcar y tenedo
y alienta y tazen y medida cierta que fuerio que cocosa fa
zedera para que cesen los y con tinzen los dichos y lo mismo
las cosas de los dichos canalados y de la manera N. S. podra
conservar la dicha acequia que es tan y importante de la dicha
dicho y suelo y curso de agua que es y tiene y la monda sea ni fal
y menos los dichos y las piedras del dicho molino no que les bizan dano